



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Acta S.P. N° PLN/2021/12.-

En Zarátan a veintiuno de diciembre de 2021, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario), que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón González (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- Dª María Esther Peláez Carranza.
- 2º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 3º.- D. Basilio Hernández Sánchez.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zarátan (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Concejales No adscritos:

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- Dª. Éncar Prieto Sainz.

Concejales ausentes:

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández. (ZTLP). Excusada ausencia: laboral.
- 2º.- Dª María Cristina Aguilar Gutiérrez. (no adscrita). Excusada ausencia: enfermedad.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Alejandra, ante la ausencia del Sr. Félix, como responsable del tema habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:





RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria del mes de noviembre que se dio cuenta, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las víctimas que existen ya contabilizadas del año, se ha de añadir, durante este periodo, tres más que se citan, para arrojar un total de 40 víctimas en lo que va de año. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 30/11/2021).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 30.11.2021, entregada junto con la convocatoria, no se producen.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 10 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 votos en contra, y 1 abstención (Sra. Nuria, PSOE), de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- CONVOCATORIA DE AUDIENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INVERSIONES Y LA FORMACIÓN DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2022-2023, Y PLAN ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS 2022, Y PLAN ANUAL DE LIBERTAD DE GASTOS 2022. EXPTE. 2097/2021.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 16 de diciembre de 2021, por unanimidad de 8 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, se acordó dictaminar y conforme al expediente elaborado al efecto, la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de diciembre que dice:

De acuerdo con la Convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la Provincia para la creación de un Programa de Inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2022-2023, así como para la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para Mantenimiento de Servicios 2022, por un lado, y por otro, un Plan Anual de Libertad de Gastos 2022; y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid núm. 230, de 1 de diciembre de 2021, por esta Alcaldía, y en armonía con lo tratado en la última sesión ordinaria de Pleno, con la aprobación del presupuesto





general para 2022, de 30 de noviembre de 2021, y de acuerdo con las necesidades y carencias municipales, se presenta este Programa bienal que contempla la totalidad de las inversiones municipales, con la descripción de obras a realizar durante el periodo 2022-2023 e importe de las mismas que obran en el expediente.

Atendido y visto la población de derecho al 1 de enero de 2021 de este Municipio: 6.249 habitantes, según datos definitivos del INE, ya comunicados oficialmente al Ayuntamiento, con fecha 26/11/2021, y que es esta la última oficial comunicada y que será objeto de publicación próximamente en el BOE.

Atendido y visto el módulo de inversión asignado: 32.175 € fijo más 78,05 €/h, hace que el importe total del Plan se acerque a 519.910 €.

Atendido y visto tanto la relación de actuaciones que pueden ser incluidas en los distintos Planes, como los distintos porcentajes de las aportaciones municipales, que oscilan del 5 por 100 en algunas obras muy concretas, y que en principio este Municipio considera prioritaria, como el Ciclo integral del agua, y que pese al haberse ya realizado estas inversiones en años anteriores, técnicamente se aconseja EL ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Así mismo, de carácter muy prioritario se estima la ejecución de un colector (SANEAMIENTO) en calles Trascastillo, Fuensaldaña y Dojuelo, con el fin de solucionar algunos problemas en el servicio de alcantarillado.

Además, como la renovación de redes está dentro del Ciclo del agua, y en la urbanización de calles se incluyen estos conceptos, que puede ir en un único proyecto, y su contratación será única, pero con apartados diferenciados, ya que la financiación es distinta. Además, en los proyectos de obras de todo el ciclo hidráulico, se admite la reposición de pavimento hasta un 25 por ciento del presupuesto de licitación. Por ello, se incluye una partida de URBANIZACIÓN DE CALLES, por importe de 50.000 €.

Atendido y visto pues, las necesidades más prioritarias, en este Plan se prevén la inclusión de las siguientes obras:

1º.- Acondicionamiento del depósito municipal de abastecimiento de agua. (Con una aportación municipal del 5 por 100).

2º.- Colector Saneamiento en calles Trascastillo, Fuensaldaña y Dojuelo. (Con una aportación del 5 por 100).

3º.- Urbanización de calles y plazas públicas, con una aportación del 10 por 100, respecto a la urbanización, y del 5 por 100 respecto a la renovación de redes existentes, por importe de 50.000 €.

Atendido que este Municipio tiene ya encomendados algunos trabajos previos de memorias valoradas sobre estas actuaciones.

Atendido que las obras previstas incluir, conforme a los estudios técnicos realizados, y necesidades municipales son pues las descritas, y que estas dos primeras podrían ser incluidas en la anualidad de 2022, en su totalidad, minorando sus importes, siempre y cuando el Ayuntamiento asumiera, en su caso, el exceso de las mismas.

Y además, conforme a la Base Tercera, que dice: “si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, estas bajas afectarán a todos los agentes que financian la inversión de forma proporcional al porcentaje de su financiación, salvo que exista un





exceso de presupuesto asumido íntegramente por el Ayuntamiento, en cuyo caso la baja obtenida se destinará a absorber este exceso hasta el importe aprobado en Plan”.

Y además, en este caso, la Diputación subvencionaría el 50% de la redacción total del proyecto completo.

Si bien en el presupuesto municipal se deberá contar con financiación íntegra antes de la contratación de la misma.

Atendido que los gastos del Programa de Mantenimiento de Servicios 2022 subvencionables (que será de 10 € /habitante, y por tanto de 62.490 €, para 2022), y que se referirán a facturas emitidas durante el año 2022, (incluido el mes de diciembre de 2021) en cualquiera de los siguientes servicios:

- 1º.- Gastos de energía eléctrica.
- 2º.- Gastos de suministro de agua.
- 3º.- Gastos de suministros de gas, combustibles y carburantes.
- 4º.- Gastos de comunicación telefónica.
- 5º.- Gastos del servicio de WIFI de titularidad municipal.

Atendido que los gastos del Programa de Plan de Libertad de Gastos 2022 subvencionables (que será de una cantidad fija única para todos los municipios, de 9.375 €, para 2022), y que se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión y gastos corrientes realizados por el Ayuntamiento desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2022.

Atendido y visto que tanto el Plan de Mantenimiento de Servicios 2022 como el Plan de Libertad de Gastos 2022, se podrá destinar todo o parte a inversión, en cuyo caso la cantidad destinada a inversión se le aplicará el porcentaje de aportación municipal.

Por ello, al resultar menos rentable económicamente para el municipio, se plantea que estos Planes no se incorporen a la inversión, y a cambio el compromiso de asumir el exceso.

Atendido y visto que el plazo que se ha establecido para la recepción de las solicitudes y remisión de la documentación complementaria finaliza el día 15 de enero de 2022.

Por ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del Programa de Inversiones Municipales Bienal 2022-2023, así como compromiso municipal de incluir en el presupuesto de dicho ejercicio la financiación para atender a las obras solicitadas, y la solicitud de inclusión de los gastos de Mantenimiento de Servicios en el Plan de Subvenciones 2022, por un lado, y por otro el Plan de Libertad de Gastos 2022, conforme al modelo del Anexo I, según detalle:

ANEXO I

PROGRAMA DE INVERSIONES BIENAL 2.022-2023

MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.

ORDEN DE PRIORIDAD	TIPOLOGÍA DE OBRAS O SERVICIO		IMPORTE 2022-2023	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		2022	2023





1	1.1.4. Depósito municipal.	150.000 €	150.000 €	
2	1.3.2. Renovación de redes existentes: Alcantarillado (Colector en calles Trascastillo, Fuensaldaña, Dojuelo.	140.000 €	140.000 €	
3	2.-Urbanización de calles varias. Trascastillo, Fuensaldaña, Dojuelo.	50.000 €	50.000 €	100.000 €
4	1.3.2.-Renovación de redes.	100.000 €		200.000 €
5	2.-Y Urbanización de calles varias.	200.000 €		
	(Y FUERA DEL PLAN. NO SE INCORPORAN A INVERSIÓN:			
	14. Programa de mantenimiento de servicios.	(62.490 €)	(62.490 €)	
	F).- Plan de Libertad de Gastos.)	(9.375 €)	(9.375 €)	
	TOTALES	640.000 €	340.000 €	300.000 €

SEGUNDO.- Compromiso municipal de adquisición por parte del Ayuntamiento y con anterioridad a la redacción del proyecto de los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar en los ejercicios económicos 2022-2023, cuando éstos no sean de propiedad de la Corporación.

TERCERO.- Compromiso municipal para aquellas obras que, por sus características técnicas, pretendan ejecutarse en una única fase y cuyo presupuesto previsiblemente superara el módulo económico que pueda corresponder anualmente al Ayuntamiento dentro de los Planes Provinciales, irán avaladas por informe emitido por técnico competente, que describa la actuación y determine el coste de las mismas.

CUARTO.- Solicitud de inclusión de este Municipio en el Plan de Subvenciones de Gastos de Mantenimiento, estimada en 62.490 €. (Se solicita la subvención para gastos de mantenimiento en concepto de energía eléctrica, suministro de agua, gas o telefonía.)

QUINTO.- Que por Intervención se emita certificado en el que se exprese claramente los pagos efectuados en el año 2022 para Mantenimiento de Servicios, en cualquiera de los concepto de suministro de energía eléctrica, suministro de agua, gas, o telefonía.

SEXTO.- Solicitud de inclusión de este Municipio en el Plan de Libertad de Gastos, estimada en 9.375 €. (Se solicita la subvención para gastos corrientes.) Es decir, no se solicita la incorporación a la inversión.

SÉPTIMO.- Que por Intervención se emita certificado en el que se exprese claramente los pagos efectuados en el año 2022 para Libertad de Gastos, en cualquier concepto de gastos corriente, financiado exclusivamente por el Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que por Secretaría se emita certificado en el que se exprese claramente, de que





los terrenos sobre los que se prevé actuar en los ejercicios económicos 2022-2023 son propiedad de la Corporación, u en otro caso, compromiso de adquisición por parte del Ayuntamiento, o de la Administración expropiante, así como sobre la clasificación y calificación del suelo en el que se proyectan las obras.

NOVENO.- Enviar a Diputación Provincial de Valladolid, en el plazo habilitado a tal fin, la documentación a que hace referencia el Apartado de “Documentación a remitir a Diputación” a que alude la convocatoria.

DELIBERACIÓN.-No hubo.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 del Sr. Antonio y Sra. Éncar, concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ETAPAS DEL PLAN PARCIAL, SECTOR 15, RES., “A INSTANCIA DE FEKASU, S.L.. EXPTE. 541/2021.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 16 de diciembre de 2021, por unanimidad de 8 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, se acordó dictaminar y conforme al expediente elaborado al efecto, la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de diciembre que dice:

Con fecha 14 de diciembre de 2021, Registro de Entrada núm. 2021-E-RC-3377, por D. Francisco Suekar Casado, en calidad de administrador único de la mercantil FEKASU, S.L, propietaria única del Plan Parcial Sector 15, y promotor por sistema de Concierto, del Sector 15, RES, de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, se ha solicitado la concesión de una prórroga de las obligaciones urbanísticas, por el periodo máximo legal y contado a partir de la fecha de su concesión.

Atendido y visto que el Plan Parcial del Sector 15 fue aprobado definitivamente por acuerdo de la CTU, en sesión de 31 de marzo de 2009 (y publicado en el BOCYL n.º 118, de 24/06/2009).

Atendido y visto que el citado Plan Parcial, en su Memoria Vinculante establece, “un plazo máximo para la ordenación detallada de 8 años, y una etapa única de 8 años de duración total, para cumplir los deberes de equidistribución y cesión”

Atendido y visto el art. 49.1 del RUCYL, donde se establece:

“El instrumento que establezca la ordenación detallada debe señalar los plazos para cumplir los deberes urbanísticos regulados en este capítulo, a contar desde su entrada en vigor, con un máximo de diez años como plazo total para cumplir el conjunto de los deberes urbanísticos”.

Y el art 50 del RUCYL, relativo al incumplimiento de plazos, dispone que en caso de incumplimiento de los plazos establecidos si concurren causas justificadas no imputables al propietario, el Ayuntamiento debe conceder una prórroga de duración no superior al plazo incumplido, aplicando para evaluar la solicitud criterios de equidad, proporcionalidad y ponderación entre los intereses públicos y privados.





Atendido y visto que la ordenación detallada es un documento ya existente (se cuenta ya con Plan Parcial definitivamente aprobado, se tendrá que atender a los plazos regulados en el PLAN DE ETAPAS del Plan Parcial.

Atendido y visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2009, (Decreto 507/2009) se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación Única, del Plan Parcial, Sector 15, de Suelo Urbanizable Delimitado, de uso Residencial de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, por el sistema de concierto, promovido por D. Francisco Suekar Casado, en representación de FEKASU, S.L., y de acuerdo al proyecto técnico del Arquitecto Alfonso Ruiz de León Lage.

Atendido y visto las circunstancias extraordinarias, y en concreto, han acontecido causas justificadas no imputables a los propietarios, tales como la Sentencia del TSJ de Castilla y León de 4 de abril de 2012, que anula el acuerdo de 28 de noviembre de 2006 de la CTU de Valladolid, por el que se aprueban definitivamente las NUM de Zaratán; los cambios de titulares de las fincas incluidas en el ámbito de actuación, derivados de la crisis inmobiliaria, entre otras, cercenando la posibilidad de cumplir con los deberes urbanísticos en los plazos señalados.

Atendido y visto los precedentes administrativos anteriores, acordado por acuerdo plenario de fecha 24/09/2019 para el Sector 4 RES., y últimamente el pasado 30/11/2021, para el Sector 6 RES.

Por todo ello, y al amparo de la normativa señalada se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS, por el periodo **máximo de CUATRO años**, y a contar desde la aprobación definitiva del instrumento de gestión urbanística: Proyecto de Urbanización.

En este plazo otorgado, se ha de presentar tanto el Proyecto de Urbanización como la total ejecución de las obras de urbanización de dicha Unidad de Actuación.

Segundo.- Notifíquese al solicitante a dichos efectos.

DELIBERACIÓN.-No hubo.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 del Sr. Antonio y Sra. Éncar, concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-14 RESIDENCIAL, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ZARATÁN, A INSTANCIA DE HARRI HEGOALDE 2, S.A.U. EXPEDIENTE 396/2021.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 16 de diciembre de 2021, por unanimidad de 8 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, se acordó dictaminar y conforme al expediente elaborado al efecto,





la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de diciembre que dice:

Por este Ayuntamiento se está tramitando la Ordenación pormenorizada del citado Plan Parcial. S-14.RES.

Así, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-14 RESIDENCIAL, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ZARATÁN, Y DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, A INSTANCIA DE HARRI HEGOALDE 2 S.A.U, E INVERSIONES INMOBILIARIAS CANNIVES S.L.U. EXPTE. 396/2021 Y 1166/2020.

Por este Ayuntamiento se está tramitando la ordenación pormenorizada del Plan Parcial del Sector 14, promovida por HARRI HEGOALDE 2, S.A.U.; y siendo el arquitecto redactor, D. Gregorio Alarcia Estévez, en representación de G-33, Arquitectura y Urbanismo.

Tipo de instrumento:	Plan Parcial
Ámbito:	Sector 14
Instrumento que desarrolla:	Plan Parcial de las NUM.
Objeto:	Desarrollo del sector.
Clasificación del suelo:	URBANIZABLE.
Calificación del suelo:	RESIDENCIAL.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	26/07/2021	favorable
Borrador del Plan Parcial	20/04/2021	
Informe de <i>Los Servicios Técnicos Municipales. Arquitecto municipal.</i>	26/07/2021	favorable
Informes Sectoriales,	Citados (8)	En trámite.

Atendido y visto el informe técnico del Arquitecto municipal de 26 de julio de 2021, donde se recoge entre otros:

“Analizado del contenido del documento, se considera que se ajusta a lo estipulado con el planeamiento general vigente en el municipio (NUM 2017), así como ficha específica del propio sector de suelo URBANIZABLE, de manera que las pautas y objetivos se consideran asumidos por la ordenación prevista.

Desde el punto de vista de contenido, el Plan Parcial presentado se ajusta a lo recogido en los artículos 137 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Los cálculos numéricos tanto de los estándares de cesiones como del aprovechamiento medio





se consideran correctos.

Por lo tanto, y en conclusión, entiendo que puede procederse a su aprobación INICIAL y continuar con su tramitación”.

Atendido y vista la Orden de 7 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el Informe Ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector 14 de las NUM de Zaratán, en la que se ha resuelto:

“Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2º del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector 14 de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la ley de evaluación ambiental.

Atendido y visto que una vez culminados los trabajos de elaboración de la modificación del Plan, y dispuesto para su aprobación inicial, previamente a la misma, el Ayuntamiento deberá solicitar los informes señalados en el artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico; para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y Orden citada; cuestión que se han solicitado con fecha 12 de julio de 2021, a los siguientes Organismos:

- 1º.-Servicio Territorial de Fomento.
- 2º.-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- 3º.-Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- 4º.-Subdelegación del Gobierno.
- 5º.-Confederación Hidrográfica del Duero.
- 6º.-Diputación Provincial.
- 7º.-Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- 8º.-Dirección General de Urbanismo, como Centro Directivo competente.

Atendido y visto que el órgano competente en el Ayuntamiento para la aprobación definitiva será el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en unos casos y en otros, la propia Comunidad.

En este caso, al no contar con PGOU, siendo el planeamiento general el de NUM, y tratarse de un municipio con población entre 5.000 y 20.000 habitantes y que limita con una capital de provincia (Valladolid), se ha de tener en cuenta varias consideraciones.

1º. Que conforme a la Orden citada FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, al tratarse de Planeamiento de desarrollo (Plan Parcial Sector 14), se ha de estar al contenido del artículo 4 de la misma, en cuanto a competencia y solicitud de informes sectoriales.

Y en cuanto al órgano competente y momento de aprobación inicial del plan parcial citado, decir: Que dicha materia debe regularse en el marco jurídico propio del régimen local, y así, conforme





al art 21.1. j) de la Ley 7/85, LBRL, corresponde al Alcalde “Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno...; y por el contrario, corresponde al Pleno, “la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios...”

Es decir, la aprobación inicial de un plan parcial (en tanto instrumento de desarrollo) no está atribuida en ningún caso al Pleno, por lo que es competencia del Alcalde. Mientras que la aprobación provisional, cuando la definitiva es de la Comunidad Autónoma, dado que pone fin a la tramitación municipal, es siempre competencia plenaria.

En este Ayuntamiento, y por así estar acordado, la aprobación Inicial en este caso, es de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de delegación, por Decreto n.º 537/2019, de fecha 20 de junio (BOP n.º 131, de 11 de julio de 2019).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenación pormenorizada del Plan Parcial S-14:

Tipo de instrumento:	PLAN PARCIAL.
Ámbito:	SECTOR 14
Instrumento que desarrolla:	Plan Parcial de las NUM.
Objeto:	Desarrollo del sector.
Clasificación del suelo:	URBANIZABLE
Calificación del suelo:	RESIDENCIAL

Así como el Informe ambiental estratégico aprobado por la Orden de 7 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el Informe Ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector 14 de las NUM de Zaratán, en la que se ha resuelto: “Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2º del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector 14 de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la ley de evaluación ambiental.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario EL NORTE DE CASTILLA Y LEON, EDICIÓN VALLADOLID (*uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia*), y en su página Web, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, estando a disposición de los





interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zaratan.sedelectronica.es>).

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias en las áreas afectadas por la ordenación del Plan Parcial y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que son las referidas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4 de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del RUCYL, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en la totalidad del área afectada por la ordenación del Sector 04, hasta la aprobación definitiva del Plan Parcial, o como máximo durante un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar, en su caso, a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad a la presente Resolución, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas. (No existen)

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, en su caso.

Atendido y visto que una vez concluida la información pública y a los efectos de proseguir la tramitación de la ordenación del Plan Parcial, todo ello de conformidad con los artículos 153 a 158 y 165 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero se requiriese al Redactor del Documento a instancia de parte, informe en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas.

Atendido y visto que No ha existido alegación alguna, pero sí de los informes sectoriales remitidos por los distintos Organismos, a saber, hasta el día de la fecha:

1º.- 04/05/2021, notificación Delegación Territorial de Valladolid (Sección de Protección Civil) sobre riesgos. (sugerencias).

Hacer constar que consta, que se ha realizado un análisis de riesgos naturales, tecnológicos y derivados del cambio climático, que se aporta como Anexo IV de la Memoria Vinculante del Plan Parcial.

2º.-04/05/2021, Informe de la CHD. Informe favorable.

3º.-29/04/2021, Informe del Servicio Territorial de Fomento. Informe favorable.

4º.-21/05/2021, Delegación de Gobierno en Cy L.-Área de Industria y Energía: Informe favorable.

5º.-27/05/2021, Informe del Servicio Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid. Informe favorable.

6º.-17/05/2021, informe SIU 2021-234, del Servicio de Urbanismo de Diputación de Valladolid: Favorable, no obstante, con valoraciones-observaciones.

Hacer constar, que en el expediente consta las alegaciones del informe técnico del redactor del Plan a las mismas, y que el Ayuntamiento debe valorar.

7º.-29/11/2021, informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. FAVORABLE.

Señala que procede continuar con la tramitación, si bien se deben corregir dos erratas en la Memoria Vinculante, cuestión que se ha solucionado en el documento final.

Atendido y visto que, del resto de Organismos, NO se ha recibido escrito alguno, por lo que, dado el plazo transcurrido, se ha de entender otorgado por silencio administrativo, al amparo de la





Orden FYM/238/2016, de 4 de abril. Así conforme al art. 10 de la citada Orden, se disponía de un plazo de tres meses para la emisión de los informes.

Atendido y visto que con fecha 30/11, Registro de Entrada 2021-E-RC-3284, se ha presentado por el promotor, la documentación técnica definitiva que recoge las modificaciones para la Aprobación Provisional, y en su caso, con el fin de elevar a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su estudio y propuesta de aprobación provisional, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Atendido y visto, y en armonía con el informe preceptivo de Secretaría, donde se hace constar, que los cambios introducidos no suponen una modificación sustancial del documento inicialmente presentado, de acuerdo con lo que establece el art. 158 del RUCYL, puesto que no suponen la transformación del modelo urbanístico inicialmente elegido. No obstante, será el Pleno, el que, en su caso, debe decidirlo.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entiendo que procede someter al Pleno la aprobación provisional del citado Plan Parcial, Sector 14 de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, y poder elevar el expediente del Plan Parcial al Consejo de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, y que por Secretaría se remita la documentación técnica diligenciada.

Atendido y visto el informe de Secretaria.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la ordenación pormenorizada del Plan Parcial Sector 14, RES., de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, conforme al documento técnico elaborado por el arquitecto, D. Gregorio Alarcia Estévez, en representación de G-33, Arquitectura y Urbanismo, de fecha diciembre 2021.

SEGUNDO.- Elevar el expediente del Plan Parcial al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO.- Que por Secretaría se remita la documentación técnica y administrativa diligenciada.

DELIBERACIÓN.-No hubo.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 del Sr. Antonio y Sra. Éncar, concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.





QUINTO.- ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD. SUBVENCIONES CHEQUE BEBÉ. EXPTE 2131/2021.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 16 de diciembre de 2021, por mayoría absoluta de 5 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 2 concejales no adscritos), 2 abstenciones (1 PSOE, y 1 AIZ), y 1 voto en contra (1 ZTLP), se acordó dictaminar y conforme al expediente elaborado al efecto, la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de diciembre que dice:

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre del 2021, se inicia expediente para aprobación de Ordenanza Reguladora de Ayudas para fomento de la Natalidad, habida cuenta que se detecta que, en los últimos años existe una clara disminución de natalidad y un estancamiento poblacional, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que puede llegar un momento en que esto impida atender unos servicios públicos más adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales.

Considerando otro de los inconvenientes provocados por la disminución de la natalidad en el municipio es la imposibilidad, desde el año 2019 de apertura de Escuela Infantil Municipal. Se pretende con la presente ordenanza, impulsar tanto la natalidad como el empadronamiento de los procreantes en el municipio en que efectivamente, viven.

Visto que se solicita informe de Secretaría que se incorpora al expediente.

Considerando que se redacta proyecto de Ordenanza Reguladora de Ayudas para Fomento de la Natalidad, por los servicios municipales, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por la empresa Espúblico – Gestiona, en sus bases de datos, así como informe del Secretario sobre el proyecto de Ordenanza, que figura como Anexo I.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de lo dispuesto en artículo 123 del R.O.F y los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Comisión Informativa Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Informar favorablemente la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción dada en el Anexo I.

SEGUNDO.- Elevar el expediente completo, junto con el Dictamen de la Comisión Informativa a Pleno Municipal, señalado para el día 21 de Diciembre del 2021, al objeto de que una vez aprobada, se someta, esta Ordenanza Municipal, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación en Pleno.

De no presentarse reclamación o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, <http://zaratan.sedelectronica.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Recabar directamente, en su caso, la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por Ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Podrá prescindirse de los trámites de audiencia e información públicas previstos en el artículo 133 en el caso de que la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una





materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO I.

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara disminución de natalidad y un estancamiento poblacional, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que puede llegar un momento en que esto impida atender unos servicios públicos más adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales.

Otro de los inconvenientes provocados por la disminución de la natalidad en el municipio, es la imposibilidad, desde el año 2019, de apertura de Escuela Infantil Municipal. Se pretende con la presente ordenanza, impulsar tanto la natalidad como el empadronamiento de los progenitores en el municipio en que efectivamente, viven.

Sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento decide adoptar medidas propias para fomento de la natalidad. Por ello, ya en su momento, se construyó y se puso en marcha centro infantil, para niñas y niños de 0 a 3 años, de conformidad con el Acuerdo 9/2004 de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba la Estrategia Regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, en colaboración con la Comunidad Autónoma, que pese a su carácter no normativo, sí es orientador.

Junto a estas acciones, este Ayuntamiento estima oportuno consolidar las ayudas económicas a las familias para financiar los gastos para atender a los menores a su cargo.

ARTÍCULO 1- FUNDAMENTO LEGAL.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, junto con la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León, y el Acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

ARTÍCULO 2- OBJETO.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en esta localidad con la finalidad de fijar la población dentro del territorio municipal.





ARTÍCULO 3- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza:

Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho inscritos en el registro de parejas de hecho, autonómico, o familias monoparentales que tengan hijos.

Asimismo, serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta 10 años.

Los extranjeros podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

Para tener la condición de beneficiario se exige, al progenitor o a ambos progenitores, (ya se trate de familias monoparentales o adoptante, en el primer caso o familias con dos progenitores, en el segundo) el haber estado empadronado en Zaratán con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha del nacimiento o formalización de la adopción, así como el compromiso de permanencia en el padrón, tanto del beneficiario como del hijo que da derecho a la ayuda, al menos por dos años.

ARTÍCULO 4- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención, en los términos señalados en el artículo siguiente, cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditados en este Municipio con al menos 6 meses ambos progenitores, en el caso de casados o parejas de hecho, el adoptante, o en el caso de familias monoparentales, [el padre/la madre]. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia, así como el libro de familia.

3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el Municipio de Zaratán. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, así mismo, en el municipio de Zaratán. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales en el momento de la solicitud, o al menos con anterioridad a la concesión de la ayuda. Asimismo, No podrán obtener la condición de beneficiarias, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 LGS.

ARTÍCULO 5- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO.





1. Importe.

El Ayuntamiento anualmente en su presupuesto destinará 17.000 € aproximadamente a conceder por ayudas a la natalidad, que se incrementará mediante modificación presupuestaria si fuera necesario.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice, será objeto de una ayuda, que ascenderá a 300 €. Las ayudas serán únicas por cada nacimiento o adopción realizadas.

2. Procedimiento.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el mes de enero de cada año, por los nacimientos o adopciones que hubiesen tenido lugar en el año anterior.

A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.

Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del solicitante.

Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos los últimos 6 meses de ambos progenitores o adoptantes, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción. Certificado de empadronamiento en el Municipio del recién nacido o adoptado. (A solicitud del interesado, se incorporará por la Administración Municipal al expediente).

Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales. (A solicitud del interesado, se incorporará por la Administración Municipal al expediente)

Certificación acreditativa de hallarse al corriente con el resto de las obligaciones fiscales y con la SS, o autorización para su consulta.

Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en el Municipio durante al menos los 2 años posteriores al nacimiento o adopción.

Documento de terceros y certificado de la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en el que se solicita se realice el ingreso.

Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que





deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

2. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos e informado el asunto por el servicio competente, se aprobará, por la Alcaldía, el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes. Dicho Acuerdo será notificado a los solicitantes.

3. Realizado el decreto, se abonará a los beneficiarios el importe resultante en el plazo que se establezca en el propio Acuerdo.

ARTÍCULO 6- RESPONSABILIDADES.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

ARTÍCULO 7- COMPATIBILIDADES.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

Las subvenciones para el fomento de la natalidad están amparadas por el supuesto de exención previsto en el apartado z) del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

ARTÍCULO 8- RÉGIMEN JURÍDICO.

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza.

Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvención.

ARTÍCULO 9- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Se podrá optar a percibir la correspondiente ayuda por





aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha ***** entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

DELIBERACIÓN: Toma la palabra el Portavoz del PP. Sr. Adrián, con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

“Desde el Grupo Municipal Popular nuestro voto será favorable para el Proyecto de Ordenanza Reguladora de Ayuda para el Fomento de la Natalidad. En el pasado pleno del mes de noviembre se aprobó por mayoría absoluta la partida presupuestaria para dicha intervención, una intervención que la mayoría de concejales que trabajaron en la confección del presupuesto general para el ejercicio 22 estaban de acuerdo.

Cabe recordar que el Partido Popular en su programa electoral tenía dicha propuesta y hoy venimos a ponerla en marcha, entendemos que los datos de empadronamiento del periodo comprendido entre el 2019 y 2020 no son buenos, donde nuestro municipio solo sumó 2 empadronados, pasando de 6.233 a 6.235, esto no deja de ser una regla de tres directa: Cuantos más empadronados, más servicios tendrá nuestro municipio y nuestros vecinos, también entendemos que afianzar población y crecer de una forma proporcional y sostenible debe ser un pilar fundamental para cualquier Equipo de Gobierno dentro de la política municipal de cada municipio.

En resumen, para asentar familias y población debemos ser competitivos en las ventajas fiscales dentro del alfoz y atractivos en el fomento de nuestro tejido empresarial, comercial y en el caso que hoy nos ocupa en la natalidad.

Toma la palabra la Sra. Éncar,(no adscrita) y expone, que exigir el compromiso de permanencia en el padrón, tanto del beneficiario como del hijo, al menos por un plazo de dos años, en ocasiones habrá casos muy excepcionales que sean por causas ajenas a su voluntad y hará que se tenga que solicitar el reintegro de la subvención. Que quizás habría que regular algunas excepciones. Dar alguna vuelta a esa redacción.

Se discute ampliamente este tema. Que para constancia, se transcribe de nuevo el artículo 3, “Beneficiarios”, *“Para tener la condición de beneficiario se exige, al progenitor o a ambos progenitores, (ya se trate de familias monoparentales o adoptante, en el primer caso o familias con dos progenitores, en el segundo) el haber estado empadronado en Zaratán con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha del nacimiento o formalización de la adopción, así como el compromiso de permanencia en el padrón, tanto del beneficiario como del hijo que da derecho a la ayuda, al menos por dos años”.*

Se discute si dejarlo sobre la mesa, o presentar una enmienda in voce, añadiendo, en su caso, “salvo casos muy excepcionales, que se estudiarán individualizadamente”, o incluso retirar esta permanencia del articulado, dado que, de mantenerse, se debe comprobar este requisito a los dos años.

El Sr. Jose Luis (C,s), y el Sr. Adrián (PP), se manifiestan por la regulación actual, que este articulo está vigente en municipios afines, y no ha planteado problema alguno.

Por el Alcalde se somete la propuesta a votación, conforme al dictamen de la Comisión, en los términos planteados.





VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 10 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, y 2 concejales no adscritos), 1 abstención (1 AIZ) y 0 votos en contra, de los once Concejales presentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Por la Alcaldía se incluye el siguiente:

6.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 08 IN DE ZARATÁN, Y DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, A INSTANCIA DE D. DAVID MATO ALONSO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES SOTOVERDE, S.L., EXPTE. 1032/2021.

VOTACIÓN DE RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA. -

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad, de 11 votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 2 C,s, 1 AIZ, y 2 no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra, aprobar la ratificación de la inclusión en el orden del día del citado asunto, al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con el art. 82.3 del ROF.

Por la Alcaldía se justifica la urgencia en cuanto a plazos para posibilitar el desarrollo del citado sector, al haber llegado el informe técnico municipal con posterioridad a la convocatoria de la Comisión de Urbanismo, y dado que consta su inclusión en el orden del día del Pleno, y a mayor abundamiento se dio cuenta de esta inclusión en la citada Comisión.

Por la Alcaldía, se da lectura a la propuesta de Alcaldía de 17 de diciembre de 2021, que dice:

6.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 08 IN DE ZARATÁN, Y DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, A INSTANCIA DE D. DAVID MATO ALONSO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES SOTOVERDE, S.L., EXPTE. 1032/2021.

Por este Ayuntamiento se está tramitando la Modificación puntual de las NUM de Zaratán, con ordenación detallada del Sector 08 IN de Zaratán, promovida por **D. DAVID MATO ALONSO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES SOTOVERDE, S.L** y siendo el arquitecto redactor, D. Gregorio Alarcia Estévez, en representación de G-33, Arquitectura y Urbanismo.

Tipo de instrumento:	Mod. Puntual NUM, y
-----------------------------	---------------------





	ordenación detallada S-08 IN
Ámbito:	NUM y S.08 IN
Instrumento que desarrolla:	Plan Parcial S-08 de las NUM.
Tipo de modificación	Puntual NUM
Objeto:	Desarrollo del Sector
Clasificación del suelo:	URBANIZABLE
Calificación del suelo:	INDUSTRIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	20/09/2021	favorable
Borrador del Plan Parcial	07/07/2021	
Informe de <i>Los Servicios Técnicos Municipales. Arquitecto municipal.</i>	21/06/2021 y 17/12/2021	favorables
Informes Sectoriales,	Citados (10)	FAVORABLES, CON OBSERVACIONES.

Atendido y visto el informe técnico del Arquitecto municipal de 17 de diciembre de 2021, donde se recoge entre otros:

“Se procede a emitir informe en relación a la documentación presentada por D. Gregorio Alarcía Estévez en representación de INVERSIONES SOTOVERDE, S.L. en el registro municipal de Zarátán el 14/12/2021.

Con fecha 10/12/2021 fue emitido informe técnico donde se apuntaba la necesidad de subsanar y/ concretar algunas cuestiones.

Con la nueva documentación aportada se consideran subsanados tales temas, por lo que entiendo que el documento de planeamiento de desarrollo del SECTOR DE SUELO INDUSTRIAL 8 Y MODIFICACIÓN DEL 9 se considera corregido y adecuado al contenido que regula el Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL)

Por lo tanto, y en conclusión, entiendo que puede procederse a su aprobación INICIAL y continuar con su tramitación”.

Por otra parte, y simultáneamente, con fecha 7 de julio de 2021, por Registro de Entrada 2021-E-RE-1738, se ha solicitado, a instancia de parte, del promotor DAVID MATO ALONSO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES SOTOVERDE, S.L., el Inicio de la tramitación Urbanística Ambiental del documento, a efectos de la confección de la Orden de esa Consejería, por la que se formule el informe ambiental estratégico de La Modificación Puntual de las





NUM, con ordenación detallada del Sector 08 IN de Zaratán.

Que, para ello, se ha elaborado el preceptivo DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, elaborado por el Equipo Redactor, G 33, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con los parámetros establecidos en sus artículos 29 y siguientes.

Esta documentación se remitió con fecha 7 de julio a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la JCYL, y con fecha 15/11/2021, se ha recibido de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, comunicación de la Orden de 8 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las NUM de Zaratán, relativa a la ordenación detallada del Sector 08 IN (Recibo 2021-E-RC-3151). Orden publicada en el BOCYL nim. 224, de fecha 19 de noviembre de 2021.

Habida cuenta de que con fecha 13 de septiembre, por instancia del promotor 2021-E-RE-2312, de 13/09, se haya solicitado continuar con el expediente urbanístico de la pretendida Modificación Puntual.

Atendido y visto el escrito de continuación del expediente a instancia de parte de fecha 13 de septiembre de 2021, y remisión del documento administrativo para la Aprobación Inicial.

Atendido y visto el informe técnico municipal, de 10 de diciembre de 2021, de subsanación de algunas deficiencias.

Atendido y visto el documento corregido, presentado por el promotor con fecha 14 de diciembre, y solicitando continuar con el expediente.

Atendido y visto el citado informe técnico municipal favorable de fecha 17 de diciembre de 2021, donde se concluye que *“con la nueva documentación aportada se consideran subsanados tales temas, por lo que entiendo que el documento de planeamiento de desarrollo del SECTOR DE SUELO INDUSTRIAL 8 Y MODIFICACIÓN DEL 9 se considera corregido y adecuado al contenido que regula el Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).*

Atendido y visto que una vez culminados los trabajos de elaboración de la modificación puntual de las NUM, con ordenación detallada del Sector 08 IN, y dispuesto para su aprobación inicial, previamente a la misma, el Ayuntamiento deberá solicitar los informes señalados en el artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico; para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y Orden citada; cuestión que se han solicitado con fecha 21 de septiembre de 2021, a los siguientes Organismos:

- 1º.-Servicio Territorial de Fomento.
- 2º.-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- 3º.-Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- 4º.-Subdelegación del Gobierno.
- 5º.-Confederación Hidrográfica del Duero.
- 6º.-Diputación Provincial.
- 7º.-Servicio Territorial de Medio Ambiente.





8º.-Dirección General de Urbanismo, como Centro Directivo competente.

9º.-Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Valladolid.

10º.-Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.

Que, al día de la fecha, los informes recibidos son todos favorables. Si bien el de Diputación, pese a que concluye: *“La Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas no afecta, visto su contenido, a carreteras o a otros intereses de ella Diputación provincial de Valladolid de los que se tenga constancia. Razón por la cual no se plantean, desde ese punto de vista, objeciones de ninguna clase respecto al documento y su tramitación”*.

No obstante, hace observaciones y sugerencias a tener en cuenta, por la Corporación, como *“es la creación de una gran parcela de uso terciario, no Industrial, pero reduciendo en lo posible el precio a pagar por la urbanización de los terrenos”*., aunque concluye que tales objetivos son completamente legítimos.

Por otra parte, también, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión celebrada el 11/11/2021, informa desfavorablemente, al exigir *“que con carácter cautelar deberá efectuarse una prospección arqueológica, con el fin de preservar eventuales afecciones, aunque concluye, que desde el punto de vista arqueológico “no se aprecia afección negativa al patrimonio arquitectónico del municipio”*.

No obstante, hacer constar, que al día de la fecha aún NO se ha recibido el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, como Centro Directivo competente, y remitido con fecha 21 de septiembre de 2021.

Atendido y visto que el órgano competente, al tratarse de una modificación de planeamiento general, es el Pleno del Ayuntamiento para la aprobación Inicial y Provisional, correspondiendo la definitiva, a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Orden FYL citada.

En este caso, al no contar con PGOU, siendo el planeamiento general el de NUM, y tratarse de un municipio con población entre 5.000 y 20.000 habitantes y que limita con una capital de provincia (Valladolid), se ha de tener en cuenta varias consideraciones.

1º. Que conforme a la Orden citada FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, al tratarse de Planeamiento general (MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM), si bien también con ordenación detallada de desarrollo del Sector 108 IN, se ha de estar al contenido del artículo 4 de la misma, en cuanto a competencia y solicitud de informes sectoriales.

Y en cuanto al órgano competente y momento de aprobación inicial del documento citado, decir: Que dicha materia debe regularse en el marco jurídico propio del régimen local, y así, conforme al art 21.1. j) de la Ley 7/85, LBRL, corresponde al Alcalde *“Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno...; y por el contrario, corresponde al Pleno, “la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios...”*

Es decir, la aprobación inicial de una Modificación Puntual de NUM (en tanto instrumento de planeamiento general) está atribuida expresamente al Pleno, por lo que es competencia del Pleno, así como también de la Aprobación Provisional, mientras que la definitiva es de la Comunidad Autónoma, y en este caso, a la Dirección General de Urbanismo.





Una vez recabados los informes, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procederá a la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico.

El Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

En el Acuerdo de aprobación inicial deberán señalarse las áreas afectadas por la suspensión, entendiéndose en defecto de indicación expresa que la suspensión afecta a todo el ámbito del planeamiento.

No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

El Acuerdo de aprobación inicial deberá ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado 3 del artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a ser indemnizados en los términos previstos en el artículo 156.4 del citado Reglamento.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial de acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o dos años como máximo.

En el mismo acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, el Ayuntamiento dispondrá la apertura de un periodo de información pública, que debe desarrollarse conforme a las reglas establecidas en el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y de forma complementaria en el artículo 432 del mismo.

El Ayuntamiento debe publicar el acuerdo de aprobación inicial, al menos, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial.

El período de información pública deberá tener una duración entre dos y tres meses, entendiéndose en defecto de indicación expresa en el acuerdo que el plazo señalado es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos citados en el artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Téngase en cuenta que el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establece que la información pública de la versión inicial del plan o programa será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los





artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual de las NUM con Ordenación detallada del Sector 08 IN de Zaratán, conforme se detalla:

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual NUM con ord Detal. S-08 IN
Ámbito:	NUM y S-08 IN
Instrumento que desarrolla:	NUM y S-08 IN
Tipo de modificación	Puntual NUM
Objeto:	Desarrollo del sector. 08 IN
Clasificación del suelo:	URBANIZABLE
Calificación del suelo:	INDUSTRIAL

Así como el Documento de Informe ambiental estratégico presentado, y remitido a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, para la formulación del Informe Ambiental estratégico, y conforme a la Orden de 8 de noviembre citada, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, donde se concluye:

“Se considera que no deben existir riesgos derivados de la implantación de la modificación puntual, y se Resuelve:

“Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2º del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán (Valladolid), relativa a la ordenación detallada del Sector S-08 IN, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental.”

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante el plazo de DOS MESES, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario EL NORTE DE CASTILLA Y LEÓN, EDICIÓN VALLADOLID (*uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia*), y en su página Web Y Tablón de Anuncios, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zaratan.sedelectronica.es>).

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias en las áreas afectadas por la modificación del citado documento, Mod. Puntual de las NUM con ordenación detallada del Sector 08 IN, y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que son las referidas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4 de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del





RUCYL, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en la totalidad del área afectada por la modificación del mismo, hasta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, o como máximo durante dos años. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- Notificar, en su caso, a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad a la presente Resolución, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas. (No existen).

QUINTO.- Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, en su caso.

DELIBERACIÓN: No hubo.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta anterior, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 9 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 2 abstenciones (2 PSOE) y 0 votos en contra, de los once Concejales presentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No existen.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 1649/2021, de 25 de noviembre de 2021 a la núm. 1761/2021 de 16 de diciembre; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se cita:

- DECRETO DE ALCALDIA 2021-1649 [Decreto Desestimatorio RECURSO REPOSICION J.J. ORDAX] 25/11/2021 9:31 Resolución recurso de reposición liquidación IIVTNU Plusvalías
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-1650 25/11/2021 10:13 Expediente PLN/2021/11 -- --Decreto convocatoria pleno ordinario 30 de noviembre 2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-1651 25/11/2021 12:19-- Expediente 1926/2021 -- J J.O. R. -- FRACCIONAMIENTO DE LIQUIDACIÓN I.I.V.T.N.U.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-1652 25/11/2021 12:20 Expediente 1925/2021 -- S.L. R. -- FRACCIONAMIENTO DE LIQUIDACIÓN I.I.V.T.N.U.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-1653 [RESOLUCION ALCALDIA E. M.] 25/11/2021 12:21 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-1654 [Resolución toma en cuenta la comunicación ambiental para ejercer actividad de kiosco sito C/ Plantío, 3 Bajo] 25/11/2021 12:21 Expediente 343/2021 -- Resolución toma en cuenta la comunicación ambiental para ejercer actividad de kiosco sito C/ Plantío, 3 Bajo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-1655 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE





SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO EN SALA POLIVALENTE DEL PABELLÓN INFANTA JUANA] 25/11/2021 13:22 -- Expediente 1845/2021 -- JUSTINO ASENJO PAREDES -RUNVASPORT EVENTOS.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1656 25/11/2021 15:13 Expediente 2019/2021 -CASAL OPS SL --
Derribo de edificaciones en C/ Campillo, 28.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1657 25/11/2021 15:15-- Expediente 725/2019 -- L.M. O. R. --
Demolición y construcción de local para garaje de uso privado - Travesía Las Tercias, 7.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1658 [RESOLUCIÓN CONTRATO DEL TALLER DE ARTE 2021-2022] 26/11/2021 9:30
Expediente 1972/2021 -- Actividades culturales regulares 2021-2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1659 [RESOLUCIÓN CONTRATO TEATRO 2021-2022] 26/11/2021 9:30 SIA 1066206 -- Expediente 1972/2021 -- ACTIVIDADES CULTURALES REGULARES 2021-2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1660 [RESOLUCIÓN CONTRATO INGLÉS 2021-2022] 26/11/2021 9:34 -- Expediente 1972/2021 -- Actividades culturales regulares 2021-2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1661 [RESOLUCIÓN CONTRATO ROBÓTICA 2021-2022] 26/11/2021 9:34 -- Expediente 1972/2021 -- Actividades culturales regulares 2021-2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1662 [RESOLUCIÓN CONTRATO ESTIMULACIÓN COGNITIVA 2021-2022] 26/11/2021 9:42 -- Expediente 1972/2021 -- Actividades culturales REGULARES 2021-2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1663 [RESOLUCIÓN CONTRATO FRESAS CON NATA 2021-2022] 26/11/2021 10:02-- Expediente 1972/2021 -- Actividades culturales regulares 2021-2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1664 26/11/2021 13:33 Anulación liquidación parte proporcional 2020 no devengada, y ejercicio 2021. Ordenanza Fiscal 14 por acuerdo Pleno Ordinario 26/05/2021, como ayuda Covid-19. Bar Goa.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1665 [RESOLUCION DEFINITIVA - con unidades complementarias- DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE INSTALACIÓN DE ASIENTOS EN CAMPO DE FÚTBOL] 26/11/2021 13:33 -- Expediente 1140/2021 -- PLAY 360 EQUIPAMIENTOS URBANOS S.L. -- Contrato menor de instalación de asientos en graderío del campo de fútbol de hierba natural.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1666 [Resolución Autorización Municipal de vertido para ejercer actividad de Almacenamiento y Oficinas de Ventas y Mantenimiento Aparatos Elevadores sita C/ Viticultura, 6] 26/11/2021 14:16 Expediente 1107/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1667 [nombramiento TAG, por promoción interna] 26/11/2021 15:13 -- Expediente 1068/2021 -- Promoción interna TAG.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1668 26/11/2021 15:32 Expediente 1616/2021 --
CADUCIDAD LICENCIA 264/2021 - Demolición parcial de nave industrial C/ Viticultura 20.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1669 [Resolución de Alcaldía - ajuste especial en jornadas de trabajo de monitores deportivos] 26/11/2021 15:41 Expediente 1387/2018 -- I. V. C. -- Ficha de empleado público. I.V. C.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1670 29/11/2021 13:21 Expediente 73/2021 -- Nominas noviembre 2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1671 29/11/2021 13:26 Expediente 2055/2021 -- Relación Contable de Facturas F/2021/47.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1672 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SUMINISTRO CESTAS DE NAVIDAD] 29/11/2021 13:50.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1673 [Resolución aprobando PCAP y gasto] 29/11/2021 16:09
Resolución de Alcaldía aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aprobando gasto necesario para la ejecución del contrato, Obras 04/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1674 [Resolución de Alcaldía contratación OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES ILT] 30/11/2021 10:29 Decreto de Alcaldía, contratación mediante llamamiento de la bolsa de empleo temporal para cubrir plaza de operario de servicios múltiples por ILT,

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1675 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR INSTALACION LUCES NAVIDAD] 30/11/2021 10:33 Resolución adjudicación contrato menor instalación y desinstalación luces de navidad.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1676 [Resolución de Alcaldía contratación AUXILIAR ADM ILT] 30/11/2021 10:37 Decreto de Alcaldía, nombramiento de funcionario interino mediante llamamiento de la bolsa de auxiliares administrativos, para cubrir plaza de auxiliar administrativo por ILT.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1677 [Resolución de Alcaldía] 30/11/2021 11:05 -- Expediente 2046/2021 -- P. G. B. -- Devolución Cuota alquiler instalaciones deportivas marzo 2020 - Estado de alarma covid-19 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1678 [Decreto Alcaldía pago escuela de música noviembre 2021] 30/11/2021 11:15 Resolución pago escuela de música Noviembre 2.021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1679 30/11/2021 11:21-- Expediente 1886/2021 -- M. S. H.M. --
Devolución cuota actividad de inglés -- A. G. H. --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1680 30/11/2021 11:42-- Expediente 1886/2021 -- M. S. H. M. --
Devolución cuota actividad de inglés - Ana García Hernández --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1681 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CAMBIO ARENEROS VIOLETA MONREAL] 30/11/2021 12:53 Resolución adjudicación contrato menor cambio areneros colegio Violeta Monreal

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1682 [Resolución de Alcaldía CORRECCION contratación AUXILIAR ADM ILT] 30/11/2021 12:55 Decreto de Alcaldía, corrección de error de la resolución número 2021-1676,





nombramiento de funcionario interino mediante llamamiento de la bolsa de auxiliares administrativos, para cubrir plaza de auxiliar administrativo por ILT

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1683 30/11/2021 12:59-- Expediente 1655/2021 -- L LP --
Solicitud de devolución de cuota de actividad de baile moderno - I PL --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1684 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR
SERVICIOS PODA ARBOLES PLAZA MAYOR Y PARQUE EL PLANTIO] 30/11/2021 14:47

Resolución adjudicación contrato menor de servicios, poda árboles en Plaza Mayor y Parque el Plantío.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1685 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR
SUMINISTRO TRES ASPIRACIONES DE BOMBAS PARA CASETA IMPULSORA] 01/12/2021 11:51

Resolución adjudicación contrato menor suministro e instalación de tres aspiraciones de bombas para caseta impulsora.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1686 [Decreto Alcaldía inicio expediente pavimentación calles mbc]
01/12/2021 15:48-- Expediente 2064/2021 -- Inicio de CONTRATO DE OBRAS 05/2021 Pavimentación de
varias calles con MBC --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1687 [DECRETO DESESTIMATORIO S. L. R.] 02/12/2021
13:59 Resolución recurso de reposición liquidación IIVTNU Plusvalías

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1688 [DECRETO DESESTIMATORIO RECURSO REPOSICIÓN J. V. O.]
02/12/2021 14:27 Resolución recurso de reposición liquidación IIVTNU Plusvalías

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1689 [DECRETO concesión subvención 2021] 02/12/2021 14:35
Decreto de Alcaldía, concesión subvención establecimientos del municipio de Zaratán adheridos para
concesión de ayudas económicas a vecinos de zaratán, destinadas a paliar el impacto social y económico crisis sanitaria
covid-19.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1690 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR
ILUMINACION NAVIDAD - ARBOL LED] 03/12/2021 9:25 Resolución adjudicación contrato menor
suministro e instalación iluminación ornamental navidad 2.021- Arbol led.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1691 [Resolución toma en cuenta comunicación ambiental para ejercer
actividad para almacén de maquinaria, herramientas y útiles de constructora sita C/ Agricultura, 8] 03/12/2021
10:08 Expediente 524/2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1692 [DECRETO DE INADMISIÓN J. C. P.] 03/12/2021 11:04
Decreto de admisión escrito contra desestimación recurso de reposición.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1693 03/12/2021 13:55 Expediente 2065/2021 -- Indemnizaciones
tribunal calificador concurso oposición T.A.G.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1694 03/12/2021 15:40 Expediente 372/2021 --
INTERBUS, S.L. -- Subvención directa déficit tarifario servicio transporte interurbano- AÑO 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1695 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR
BANCOS Y PAPELERAS] 09/12/2021 13:48 Resolución adjudicación contrato menor bancos y papeleras
mobiliario parques y jardines.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1696 [Decreto de la convocatoria] 09/12/2021 14:09
Expediente JGL/2021/17.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1697 [Decreto estimatorio RECURSO REPOSICIÓN CORAL HOLMES
S.L.U.] 09/12/2021 14:31 Resolución recurso de reposición IIVTNU Plusvalías.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1698 [Decreto estimatorio RECURSO REPOSICIÓN BINARIO
SOLUCIONES DIGITALES] 09/12/2021 14:35 Resolución recurso de reposición IIVTNU Plusvalías.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1699 09/12/2021 16:46 Decreto de Alcaldía,
adjudicación contrato menor suministro de ropa y calzado de trabajo para el programa mixto de formación y empleo 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1700 [3 Decreto 1758-21 royal clean] 10/12/2021 9:16
Decreto de Alcaldía, devolución de garantía contrato de limpieza dependencias municipales.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1701 [5. DECRETO DE ALCALDIA Decreto de Alcaldía para autorizar a
NEDGIA CASTILLA Y LEON, S.A., la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de una acometida directa
para el suministro de gas natural en C/ Pozo, 2.] 10/12/2021 13:32 Expediente 2094/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1702 [Decreto Alcaldía convocando MGN 16 de diciembre] 10/12/2021
13:54 -- Expediente 730/2021 -- Reuniones de la mesa general de negociación AÑO 2021 -Reunión para 16 de
diciembre del 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1703 [Resolución Alcaldía E M P S] 10/12/2021 15:47
Aprobación liquidación parte proporcional devengada ejercicio 2020, tasa ocupación terrenos con mesas y
sillas, finalidad lucrativa, y no girar 2021, acuerdo Pleno 26/05/2021. Bar Farah.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1704 [Resolución Alcaldía M. G. R.] 10/12/2021 15:48
Anulación liquidación parte proporcional no devengada, ejercicio 2020, por tasa ocupación vía pública con
mesas y sillas finalidad lucrativa, acuerdo Pleno 26/05/2020 y entero ejercicio 2021. Bar Q Tomas.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1705 [Resolución Alcaldía Restauraciones Hermanas Olmedo SL]
10/12/2021 15:48 Aprobación liquidación parte proporcional devengada, licencia de ocupación
terrenos con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa año 2020 y no giro ejercicio 2021. Bar Candeal-
acuerdo pleno 26/05/2020

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1706 [Resolución Alcaldía M.V. C.] 10/12/2021 15:49
Anulación parte proporcional no devengada Tasa de Ocupación Vía Pública con mesas y sillas. Bar las
Fuentes, ejercicio 2020 y entero año 2021





-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1707	13/12/2021 9:12	Expediente	JP/2021/15	--	Múltiples interesados -- Decreto de convocatoria Junta de Portavoces jueves 16 diciembre 2021.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1708	13/12/2021 9:38	Archivo			expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 9317KDB.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1709	13/12/2021 9:43	Archivo			expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 6117JRF.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1710	13/12/2021 11:11	Resolución			definitiva expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula VA5617AL.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1711 [RESOLUCION ALCALDIA M.R. R. P.]	13/12/2021			11:45	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1712 [RESOLUCION ALCALDIA E. L. P.]	13/12/2021			11:57	Resolución liquidación IIVTNU plusvalías.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1713 [DECRETO concesión subvención 2021- 1 AL 10 DE DICIEMBRE]	13/12/2021 13:06				Decreto de Alcaldía, concesión subvención del día 1 al 10 de diciembre de 2021, a establecimientos del municipio de Zaratán adheridos, concesión ayudas económicas a vecinos de Zaratán, destinadas a paliar el impacto social y económico covid-19.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1714 [RESOLUCION ALCALDIA I. D.J. G.]	13/12/2021			14:04	Resolución liquidación IIVTNU plusvalías.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1715	13/12/2021 14:04	Autorización			celebración Fiesta de las Posadas, el próximo día 19/12/2021.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1716	13/12/2021 14:34	Expediente CUME/2021/6	--	--	Convocatoria comisión urbanismo, jueves 16 de diciembre.
DECRETO DE ALCALDIA 2021-1717 [Decreto de la convocatoria]	13/12/2021			14:45	Expediente CCHP/2021/11 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Com. Hacienda, jueves 16 diciembre 21.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1718 [Aprobación Pliego Prescripciones Técnicas redactado por JIIG]	13/12/2021 15:29	--	Expediente 2071/2021	--	JOSE IGNACIO IZQUIERDO GALERON --
Contrato de Servicio 08/2021 Aprobación de pliego técnico de edificio Lavaderos.					
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1719	13/12/2021 15:34	Archivo			expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 1613HZL.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1720	13/12/2021 15:43	Archivo			del expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 7792GLY.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1721	14/12/2021 12:42				concesión de ocupación de vía pública con un camión 3 días m campillo nº28.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1722	14/12/2021 13:16				Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ECT) - Ocupación con contenedor 4M2. Plaza Mayor C/V C/ Nueva, 2.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1723 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR COMPLETO]	14/12/2021 14:10				Resolución adjudicación contrato menor de suministros tablet con soporte y servicio de firma biométrica.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1724 [Resolución adjudicación contrato menor sofá protección civil.]	14/12/2021 14:33				Resolución adjudicación contrato menor sofás para protección civil.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1725	14/12/2021 14:34				Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación con materiales de construcción y hormigonera C/ El Barrero, 42.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1726	14/12/2021 14:46	Expediente	2076/2021	--	CERTIFICACIÓN 3 - Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y urbanización de varias calles en Zaratán --
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1727 [08 Decreto 1160-2021 modulo servicio limpieza]	14/12/2021				15:40 Decreto de Alcaldía, adjudicación contrato menor de suministro de una caseta modulo prefabricado de recepción del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Zaratán.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1728	14/12/2021 15:40	Expediente	73/2021	--	Nominas extras diciembre 2021.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1729	14/12/2021 16:01	Expediente	2077/2021	--	Autorización de pago a justificar - Compra de sofás para la sede de Protección Civil.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1730 [RESOLUCION ALCALDIA IIVTNU A. D. H. G. P.]	15/12/2021				9:18 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1731	15/12/2021 9:19				Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación con contenedor (6M2).
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1732	15/12/2021 9:19				Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación con plataforma C/ ARROYO, Nº 3-5. IMPEROLID, S.L.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1733 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUET EN SALA DE BAILE DEL PABELLÓN INFANTA JUANA]	15/12/2021 10:29	--	Expediente 2146/2021	--	B47267323 DECORACION MARO2 SL.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1734	15/12/2021 11:42				Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - OCUPACION MATERIALES DE CONSTRUCCION.L
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1735	15/12/2021 11:43				Licencia de ocupación de dominio público





materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación con máquina elevadora C/ EL SALTILLO, 14.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1736 15/12/2021 11:44 Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación con excavadora y camión EN C/ LA VARA, 28

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1737 15/12/2021 11:45 Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - OCUPACION CONTENEDOR C/ Balsa, Nº 4.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1738 15/12/2021 11:47 Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación contenedor C/ Pozuelo, 29.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1739 15/12/2021 11:47 Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - Contenedor EN C/ La Vara, 3.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1740 15/12/2021 11:48 LICENCIA DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MATERIALES DE CONSTRUCCION (CONTENEDOR, PLATAFORMA ELEVADORA, ECT) - OCUPACION CON CONTENEDOR EN C/ CAÑADON, 2- BAJO PUERTA 1.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1741 [RESOLUCIÓN DE LA PISTA DE HIELO 2021] 15/12/2021 13:41-- Expediente 2096/2021 -- Contratación de pista de hielo navidad 2021-2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1742 15/12/2021 13:50 Acuerdo aprobación bonificación 100% Tasa de recogida de basuras por vivienda deshabitada, objeto tributario en Paseo Don Enrique Tierno Galván núm. 5

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1743 15/12/2021 13:51 Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 5431GLL.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1744 15/12/2021 14:03 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 4726KRB.

DECRETO DE ALCALDIA 2021-1745 [RESOLUCION ALCALDIA IIVTNU MAEVIN (NETHIVE)] 15/12/2021 14:51 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1746 15/12/2021 15:27 Expediente 2145/2021 -- Relación contable de facturas F/2021/48.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1747 15/12/2021 16:21 SIA 1066189 -- 300 Intervención -- Expediente 76/2021 -- Múltiples interesados -- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1748 15/12/2021 16:38 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 3430GGP.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1749 15/12/2021 16:59 Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 4711KWR.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1750 15/12/2021 17:08 Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Identificado como conductor. Vehículo matrícula 6104JGF.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1751 16/12/2021 8:25 Licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación de vía pública en CMNO. Prado, 39. Contenedor.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1752 16/12/2021 9:11 Expediente 2126/2021 -- Limpieza de trajes de Reyes Magos.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1753 [RESOLUCION ALCALDIA IIVTNU HUERCOL S.L.L.] 16/12/2021 10:11 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1754 16/12/2021 10:31 Decreto de Alcaldía, aportación dineraria a la Diputación de Valladolid, por incorporación a las Aulas de Cultura para el curso 2021-2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1755 16/12/2021 11:30 Expediente 2159/2021 -- Autorización de obra menor canalización de gas en c/ Juan XXIII Nº3.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1756 [RESOLUCION ALCALDIA SAREB CAMINO ARROYO 2A, 1º B] 16/12/2021 12:39 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1757 [5. DECRETO DE ALCALDIA -] 16/12/2021 13:15- Expediente 1592/2021 -- Obra menor C/ El saltillo, 14.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1758 [RESOLUCION ALCALDIA IIVTNU M.G.A] 16/12/2021 14:33 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1759 [RESOLUCION ALCALDIA IIVTNU A. E. M.] 16/12/2021 14:34 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1760 16/12/2021 14:35-- Expediente 1382/2021 -- SKYLINE OLID SL -- Proyecto básico de bloque plurifamiliar de 12 viviendas, local y garajes en plaza Mayor 8 .

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1761 [Decreto de la convocatoria] 16/12/2021 15:50 Expediente PLN/2021/12 -- Convocatoria Pleno ordinario de 21 de diciembre de 2021.

Los reunidos se dan por enterados.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle.

1º.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR TEMA DE COVID DESDE EL AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE) y pregunta si se van a tomar algunas medidas desde el Ayuntamiento, a consecuencia de restringir los posibles contactos entre los ciudadanos por las diversas actividades programadas desde el Ayuntamiento, y dado que la Junta de Castilla y León al parecer hasta ahora no ha tomado alguna, y los casos se están incrementando cada día. Todos tenemos algunos conocidos que han dado positivo. Hay diferentes positivos en Asociaciones y Clubs, y por ello, pensamos desde el Grupo Socialista que se han de tomar algunas medidas.

Por el Sr. Adrián se contesta que estamos esperando a mañana para ver las medidas que establezca el Presidente del Gobierno.

Por la Sra. Alejandra se critica la respuesta. No saquemos temas políticos, con puyas no. He preguntado correctamente al Alcalde, como competente y responsable de las actividades del Municipio, centrémonos en el Municipio. Si se van a adoptar restricciones de aforo, y si es posible que entre todos tomemos algunas medidas que puedan beneficiar y proteger a los ciudadanos.

El Sr. Adrián replica que siempre se están tomando algunas medidas, y exigiendo distintos protocolos. A modo de ejemplo, cita la actividad programada del scalextric gigante, del 23/12, que iba a ser libre, y conforme al Técnico de Cultura, se ha instaurado la cita previa o lista, y de esta forma solo acuden cada hora los usuarios concretos.

Por la Sra. Alejandra se pregunta por la cabalgata, y por el recorrido. No disponemos de calles tan anchas como en otros municipios, quizás había que estudiarlo. Cómo se va hacer el tema de los reyes, si dentro del Infanta Juana.

El Sr. Adrián contesta que en principio se mantiene, y el recorrido el mismo que todos los años. Entiende que al ser al aire libre no hay ninguna restricción, salvo las generales: la mascarilla, tienen que llevarla, al incumplirse las distancias. Que el tema de los reyes se va a hacer en la Plaza Mayor.

Que siempre se están cambiando algunas programaciones por tema de protocolo, y así se cita, a modo de ejemplo, los payasos Rampín, del 4/01; que, dado que se iba a contar con más de 80 personas en el Infanta Juana, se ha decidido su cambio al Polideportivo, y van a estar situados a más de dos metros de distancia unos de otros.

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE), y entiende que la cabalgata se va a hacer como en el año 2019. Que el paso por la calle Nueva le parece un error, por los motivos de Covid. Es muy estrecha, habría que buscar otras calles más amplias.

El Sr. Adrián manifiesta que se intentará ver otros recorridos alternativos, pero está la dificultad de que como termina en la Plaza Mayor, y tanto la calle Nueva como Artistas son calles estrechas, hay pocas más opciones. El recorrido comienza en el Infanta Juana, y sube por la Carretera de la Mota.

La Sra. Alejandra pregunta si se mantiene la carrera del día 23.





Toma la palabra el Sr. Concejal de deportes, Sr. Carlos (C,s), y manifiesta que de momento va para adelante. Tenemos la ventaja en este sentido, aunque desventaja por el poco éxito de la misma, que este año van muy pocos inscritos.

Tanto la Sra. Alejandra como Nuria, reiteran que lo manifestado es por prevención, y si se puede evitar aglomeraciones y a la postre, presuntos contagios, mejor para todos. Que en los colegios está viendo contagios, en los parques. Que, al día de la fecha, 21/12 existe un gran riesgo, y que le gustaría escuchar otras palabras del Equipo de Gobierno. En definitiva, si hay un Plan "B", se reitera.

El Sr. José Luis (C,s) estima que quizás se pudiera buscar una solución intermedia con la cabalgata, así, por ejemplo, que la calle Nueva sea solo de entrada para la cabalgata, sin público, sin personas, que la gente no siga a la cabalgata.

Por el Alcalde se concluye que al aire libre y con mascarilla se reduce mucho el riesgo. Que, no obstante, ya se han citado ejemplos de cambios por tema de prevención y protocolo, véase el scalextric, payasos, y se seguirá en su caso, modificándose las actividades programadas conforme a las situaciones y recomendaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las dieciocho horas, y cincuenta minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que se ha celebrado la sesión pública, se ofrece por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.-

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: A4N7PPTKECE9FGQFLMNP343K | Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 31 de 31